



Comisión Pro-Monumento  
en memoria de  
**Salvador Allende Gossens.**  
Ley de la República 19.311

Santiago, Marzo de 1995

Estimado (a) compañero (a)

La ley 19.311 del 11 de julio de 1994, aprobada por el Congreso de la República, autorizó la construcción de tres monumentos en memoria del Presidente Salvador Allende Gossens.

Los monumentos se erigirán en la ciudades de Santiago, Valparaíso y Punta Arenas: cabe recordar que representó en el Senado a las actuales Regiones V y XII. En relación al monumento de Santiago, éste por acuerdo unánime del Consejo de Monumentos Nacionales, se ubicará en la Plaza de la Constitución.

La ley crea una Comisión Especial de cinco miembros ad honorem, encargada de ejecutar los monumentos. En ella participan, entre otros, las compañeras Hortensia Bussi de Allende e Isabel Allende, la senadora Carmen Frei como representante del Senado, el diputado Armando Arancibia por la Cámara de Diputados, el compañero Hernán del Canto, como representante del Ministro de Educación y el señor Milán Ivelic Director del Museo de Bellas Artes.

Por la importancia que el Presidente Salvador Allende tiene para la historia del país y del Partido Socialista, es nuestro deber apoyar este justo y merecido homenaje en memoria de un hombre que consagró su vida en aras de una sociedad más justa y solidaria.

Para erigir estos monumentos se requiere reunir una cantidad importante de fondos, la ley los autoriza, pero no financia los costos que implican.

Para ello se realizará una colecta pública, el día 19 de abril.

Además, para recibir donaciones y aportes privados, se abrió en el Banco del Estado, la cuenta corriente número 235539 "Pro Monumento al Presidente Salvador Allende".

Sólo con su apoyo haremos realidad los monumentos a Salvador Allende.

Esperando una acogida favorable a esta iniciativa, le saluda atentamente.

*Hortensia Bussi de Allende*

Hortensia Bussi de Allende  
Santiago, Marzo de 1995